

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capítul de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 24 de Junio.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe anunciaba ayer su marcha á Estella, para desde allí dar á las tropas la conveniente colocacion en vista de la diseminacion de las facciones.

La mandada por Aguirre, que se componia de 200 hombres, se ha disuelto en el Valle de Goñi á causa de la persecucion que la ha hecho el Coronel del regimiento de Sevilla.

La faccion Miranda tambien se ha dispersado en la noche de anteayer, dirigiéndose á Francia dicho cabecilla.

Por Belascoain cruzaron la misma noche hácia Arraiza 20 hombres armados que iban en dispersion.

El Comandante de las compañías del regimiento de Bailén, cuya fuerza vigila la frontera, da parte que en la mañana del citado dia 22 pasaron por el Valle de Baztan en direccion á Francia 22 carlistas, de los cuales 12 iban á caballo, y se cree fuesen los cabecillas principales de las facciones disueltas en las Amezcuas

El cabecilla Velasco, despues de reunirse algunas partidas y de componer en todo un total de 500 hombres, dividió su gente en dos grupos, y con uno de ellos marchaba hácia Arratia. Van en su seguimiento las columnas Ausótegui y Zorrilla.

Son muchos los que se acogen á indulto, y el Capitan general de las Provincias dice que en la de Alava ascenden los indultados en estos tres últimos dias á 254.

Andalucía y Extremadura.—Unas partidas facciosas se levantaron en las inmediaciones de Jerez; y despues de incendiar algunos caseríos de viñas y cometer otros desmanes, penetraron en la ciudad disparando tiros, y formaron algunas barricadas con el auxilio de unos cuantos que allí les ayudaron. Resignado el mando en la Autoridad militar y declarado el estado de guerra, fueron tomadas dichas barricadas por las tropas.

Rechazados de la ciudad y perseguidos por la caballería de húsares de la Princesa, han sido cogidos 30 prisioneros; quedando completamente restablecido el orden, segun telegrama de ayer tarde, y se han capturado tambien otros 21 de estos sublevados en la iglesia de San Juan, además de los anteriormente citados. La Guardia civil del Puerto de Santa María ha cogido asimismo despues algunos de los insurrectos.

Galicia.—La faccion que se levantó en Oréense, perseguida y acosada por las tropas, se ha disuelto; presentándose á indulto algunos de sus individuos.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 25 de Junio.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Participa el General en Jefe desde Estella que todas las noticias recibidas están contestes en que los cabecillas principales de las facciones de Navarra han penetrado en Francia; sabiéndose asimismo, segun otro telegrama del Gobernador militar de Pamplona, que los carlistas que les acompañaron hasta la frontera se han presentado á las tropas del regimiento de Bailén que vigilan la línea fronteriza.

El cabecilla Teodoro Rada, con 140 hombres, pasó por Elorz anteayer en direccion á Monreal, habiendo cruzado por Góngora y Laviano hacia Noain otra partida de unos 100 hombres.

Unos 200 hombres que se mantienen reunidos pertenecientes á las facciones que recorrian los límites de Vizcaya y Alava se encontraban en Salinas.

El cabecilla Velasco con otros 200 pasó en direccion á Ceberio, yendo perseguido por las columnas Zorrilla y Ansótegui.

Para hacer mas breve la completa extincion de las facciones, toda vez que han perdido ya la anterior importancia y que andan dispersas en diversos grupos, el General en Jefe ha subdividido las columnas, y se propone dar una batida general en el territorio que recorren.

La presentacion á indulto sigue verificándose, y el Capitan general de este distrito manifiesta que desde su parte anterior lo han efectuado 91 individuos.

Cataluña.—La faccion Tristany que anda por las cercanías de Manresa sigue activamente perseguida por varias columnas.

En la provincia de Tarragona se da cuenta de bastantes presentaciones, habiéndolo efectuado con armas 19 carlistas.

Castilla la Vieja.—En la provincia de Palencia ha aparecido una partida de 14 hombres montados al mando de Francisco Hierro, y van en su persecucion dos columnas.

Andalucía y Extremadura.—El Cura Hernandez y el cabecilla Corcho han levantado dos pequeñas partidas en la provincia de Cáceres, marchando tropas á perseguir dichas facciones.

Castilla la Nueva.—El Comandante general de las fuerzas en operaciones en Toledo y Ciudad-Real participa se ha disuelto en estos dias la partida carlista que mandaba Bermudez; habiéndose aprehendido dos facciosos, siete caballos y algunas armas, accogiéndose á indulto cinco individuos.

El Gobernador militar de Toledo, que confirma la dispersion de dicha faccion, manifiesta que Bermudez ha autorizado á su gente para que se acogan á indulto, lo cual lo efectuarán sin duda en cuanto se persuadan de que no han de ser encarcelados ni molestados.

El Coronel Cortijo en Avecedilla ha batido una faccion causándola un muerto y cogido tres prisioneros, dos de ellos heridos.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 546.

En cumplimiento de un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán formar y remitirme á vuelta de correo un estado igual al modelo que vá al pié de esta circular, proponiendo las ternas de los individuos que han de componer las Juntas municipales de Sanidad en el próximo bienio económico de 1872 á 73 y 73 á 74, para lo cual tendrán presente el art. 54 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y regla 3.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

Espero que las citadas autoridades llenarán con toda urgencia este servicio en atencion á estar próximo el dia en que empieza el bienio, desde cuya fecha han de empezar á funcionar estas Corporaciones.

Valladolid 26 de Junio de 1872.—El Gobernador, Vicente Lobit.

TERNA de los individuos que han de componer la Junta municipal de Sanidad de esta localidad, para el bienio económico de 1872 á 73 y 73 á 74.

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| Como Médicos. | (D. N. D. N. D. N.) |
| Farmacéuticos. | (D. N. D. N. D. N.) |
| Cirujanos. | (D. N. D. N. D. N.) |
| Veterinarios. | (D. N. D. N. D. N.) |
| Vecinos 1.ª terna. | (D. N. D. N. D. N.) |
| Id. 2.ª. | (D. N. D. N. D. N.) |
| Id. 3.ª. | (D. N. D. N. D. N.) |

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Continuacion del estado de los enfermos que han ingresado en el Hospital de la Resurreccion en el tercer trimestre del año económico de 1871 á 1872.

NOMBRES.	PUEBLOS.	FECHA del ingreso en el Establecimiento.		IDEM de la salida del mismo.		NÚMERO de estancias causadas.	SU IMPORTE á razon de una peseta 25 céntimos cada una.
		Dia.	Mes.	Dia.	Mes.		
Manuel Antonio Macías.	Valladolid.	1.º	Enero.	1	Enero.	1	1'25
Maximino Agundez Villa.	id.	id.	id.	11	id.	11	13'75
Pedro Olaya Martin.	id.	id.	id.	22	Febrero.	53	66'25
Francisco Martin Santervás.	id.	id.	id.	5	Enero	5	6'25
Domingo Perez Alvarez.	id.	id.	id.	3	id.	3	3'75
Ramon Perez Plugo.	id.	id.	id.		Continúa.	91	113'75
Juan Fernandez Koc.	id.	id.	id.	5	Enero.	5	6'25
Damian Gonzalez Martin.	id.	id.	id.	5	id.	5	6'25
Isidro Camado Iglesias.	id.	id.	id.	2	id.	2	2'50
Juan Garcia Caloca.	id.	id.	id.	24	id.	24	30 "
Andrés Panero Obregon.	id.	id.	id.	28	id.	28	35 "
Dionisio Panero Obregon.	id.	id.	id.	11	id.	11	13'75
Nicasio Calvo Torres.	id.	id.	id.	11	id.	11	13'75
Juan Guzon Moro.	id.	id.	id.	11	id.	11	13'75
Ramon Cruz Toral.	id.	id.	id.		Continúa.	91	113'75
José Mazorra Pelayo.	id.	id.	id.		id.	91	113'75
Toribio Neches Carracedo.	id.	id.	id.	11	Enero.	11	13'75
Juan Garcia Garcia.	id.	id.	id.	21	id.	21	26'25
José Martinez Solana.	id.	id.	id.	27	id.	27	33'75
Leandro Villar Garcia.	id.	id.	id.	2	Febrero.	33	41'25
Eustasio Fernandez Lago.	id.	id.	id.	5	Enero.	5	6'25
Juan Izquierdo Alvarez.	id.	id.	id.	11	id.	11	13'75
Agapita Quintero Fernandez.	id.	id.	id.	9	id.	9	11'25
Manuela Medina de Dios.	id.	2	id.	29	Febrero.	59	73'75
Máxima Ayuse Moyano.	id.	id.	id.	10	Enero.	9	11'25
Josefa Barriocanal Viana.	id.	id.	id.	14	id.	13	15'25
Manuel Marcos Vicente.	id.	id.	id.	10	Febrero.	40	50 "
Mariano Moreno de la Torre.	id.	id.	id.	7	id.	36	45 "
Miguel Estéban Barrio.	id.	3	id.	30	Enero.	27	33'75
Genovevo de la Torre Zamora.	id.	id.	id.	8	id.	5	6'25
Valero Juan Valdecato Herce.	id.	id.	id.	3	Febrero.	31	38'75
Rafael Cabero Colina.	id.	id.	id.	5	id.	34	42'50
Manuela Madrigal Raton	id.	id.	id.	30	Enero.	28	35 "
Obdulia Alonso Cifuentes.	id.	4	id.	24	Febrero.	52	65 "
Andrea Cameco Borrego.	id.	5	id.		Continúa.	87	108'75
Salvadora Gutierrez Martinez.	id.	id.	id.	1.º	Marzo.	57	71'25
Mari Gonzalez Sevillano.	id.	id.	id.	13	Febrero.	40	50 "
Rosaa Gonzalez Sanchez.	id.	id.	id.	16	Marzo.	72	90 "
José Criado Galera.	id.	id.	id.		Continúa.	87	108'75
Estében Villamañas Sanchez.	id.	id.	id.		id.	87	108'75
Sinfranio Periañez Harco.	id.	id.	id.	15	Febrero.	42	52'50
Anselmo Vidal Garcia.	id.	id.	id.		Continúa.	87	108'75
Diego Perez Riñon.	id.	6	id.	10	Marzo.	65	81'25
María Arenas Anton.	id.	id.	id.	28	Enero.	23	28'75
Manuela Millan Garcia.	id.	7	id.		Continúa.	85	106'25
Tomás Olmedo Frias.	id.	id.	id.	24	Marzo.	77	96'25
Meliton Conde Pascual.	id.	id.	id.	15	Enero.	9	11'25
Petra Bratos Fernandez.	id.	8	id.	18	Marzo.	71	88'75
Marcelina Roncero Quintela.	id.	id.	id.	3	Febrero.	27	33'75
Nicolasa Garcia Casquero.	id.	id.	id.	16	Enero.	9	11'25
Andrea Villadiegos.	id.	9	id.	15	id.	7	8'75
Eusebia Barrero Martin.	id.	id.	id.		Continúa.	82	102'50
Eusebia Llorente Perez.	id.	id.	id.	19	Febrero.	42	52'50
Florencio Santiago Alonso.	id.	id.	id.	16	id.	39	48'75
Juan Martin Zau.	id.	id.	id.	18	Enero.	10	12'50
Manuel Nieto Nieto.	id.	id.	id.	30	id.	22	27'50
Romualdo Alvarez Estéban.	id.	10	id.		Continúa.	82	102'50
Eugenio Alvarez Tejero.	id.	id.	id.	29	Enero.	20	25 "
Vicente Martin Perez.	id.	id.	id.	27	id.	18	22'50
Eustaquia Gonzalez Garcia.	id.	11	id.		Continúa.	81	101'25
Francisco Sanchez Gil.	id.	id.	id.	29	Enero.	17	21'25
Simon Cuestas.	id.	12	id.		Continúa.	80	100 "
Dionisio Panero Obregon.	id.	id.	id.	2	Febrero.	22	27'25
Bruno Peiren Garcia.	id.	id.	id.		Continúa.	80	100 "
José Redondo Diez.	id.	id.	id.	25	Enero.	14	17'50
Antonia Luis Delgado.	id.	id.	id.		Continúa.	80	100 "
María Dolores Garcia Perez.	id.	id.	id.	4	Febrero.	24	30 "
Catalina Revilla Gutierrez.	id.	13	id.	5	Marzo.	53	66'25
Agueda Lázaro.	id.	id.	id.	4	Febrero.	23	28'75
Pablo Garcia.	id.	id.	id.		Continúa.	79	98'75

(Se continuará.)

TERCERA SECCION.

Num. 519.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de Oviedo la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad y sección, y los Catedráticos de Instituto, siempre que lo sean por oposición, y estén adornados del título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 44 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1872.—El Director general, Gerónimo Bozao.—Es copia: El Secretario general, Gabino Gordaliza.

SALA DE LO CIVIL.

Sres.: D. José Zaonero.—D. José M.ª Alix.—D. Julian M. Pardo.—D. José M.ª Payueta.—D. Vicente Ortega.

Sentencia.

Número ciento veintiseis del Registro.—En la ciudad de Valladolid á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos, en el pleito sobre pago de ochenta mil reales importe de dos pagarés, gastos de protesto é interés, entre partes de la una D. Juan Piñan, D. Ricardo de Mora y D. Antonio María Suarez, vecinos de Leon, como liquidadores de la Sociedad Crédito Leonés, representados por el Procurador D. Marcos Leon Escudero; y de la otra D. Nemesio Lopez, D. Sebastian Garrote y D. Manuel Fernandez Martin, los tres como testamentarios de D. Juan Fernandez Rico, y el D. Manuel además por sí y en el concepto de curador ad-bona de su hermano D. Antonio, como herederos los dos del mismo D. Juan Fernandez Rico, vecinos todos de esta ciudad, Doña

Julia Navarro en el de apoderada de Doña María Ana Crespo, vecina de Madrid, y todos ellos en representación de la sociedad en liquidación titulada «Valbuena, Fernandez Rico, Polanco y compañía, siendo su Procurador D. Martin Mongero Meneses, habiendo sido también parte los Extradados del Tribunal por la no presentación en esta instancia de D. Toribio Valbuena, D. Antonio Ortiz Vega, Don Eloy Lecanda, Doña Julia Navarro, como testamentaria de D. Miguel Polanco y curadora de sus hijos y Don Cándido Pequeño, como marido de Doña María de la Concepción Fernandez Martin Rico; cuyos autos penden en grado de apelación por la representación del Procurador Mongero de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad en trece de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.

Vistos, habiendo sido Ponente el Magistrado D. Vicente Ortega.

Aceptando la exposición de hechos de la referida sentencia; y

1.º Considerando que no siendo como no son mercantiles los dos pagarés firmados respectivamente por D. Antonio Ortiz Vega y D. Eloy Lecanda que ocupan testimoniados los folios dos al seis, porque no reúnen las circunstancias que exige el artículo quinientos sesenta y tres del Código de Comercio y los derechos y obligaciones que producen han de regularse en conformidad á las disposiciones de derecho comun.

2.º Considerando que apareciendo de dichos pagarés que D. Antonio Ortiz Vega y D. Eloy Lecanda, se obligaron á satisfacer en el día señalado, la cantidad que respectivamente expresan los Sres. Valbuena, Fernandez Rico, Polanco y compañía, estos pudieron transmitir el derecho que adquirieron por cualquiera de los medios que reconocen las leyes.

3.º Considerando que habiendo enagenado la sociedad acreedora lo que tenía á D. Tomás Chavelí, ó habiéndola dado autorización para que lo enagenase entre éste y el Crédito Leonés que lo adquirió, se obró un verdadero contrato de compra-venta que produjo los efectos de esta clase de contratos; y en su consecuencia el comprador quedó subrogado en todos los derechos del vendedor.

4.º Considerando que ya haya transmitido la sociedad acreedora sus derechos á D. Tomás Chavelí ó ya haya sido este únicamente un mandatario de aquella, el comprador no puede ejercitar derecho alguno contra el vendedor, sino en el caso de no ser sana la cosa en la forma y con las circunstancias exigidas por las leyes.

Vistas las leyes treinta y tres y treinta y seis, título quinto, partida quinta y primera, título primero, libro diez de la Novísima Recopilación.

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada y debemos absolver y absolvemos de la

demanda en la forma en que ha sido propuesta á la sociedad demandada Valbuena, Fernandez Rico, Polanco y compañía; y esta sentencia además de notificarse en los Extradados y de hacerse notorio del modo prevenido con motivo de la rebeldía de D. Toribio Valbuena, D. Antonio Ortiz Vega, Doña Julia Navarro, como testamentaria de D. Miguel Polanco y curadora de sus hijos, y D. Cándido Pequeño, como marido de Doña María de la Concepción Fernandez Martin Rico, publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo fin remítase al Gobernador civil de la provincia el oportuno testimonio. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zaonero.—José M.ª Alix.—Julian M. Pardo.—José M.ª Payueta.—Vicente Ortega.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa en la sesión pública celebrada en este día por los Sres. Presidente y Magistrados de la Sala de lo civil de esta Audiencia, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Valladolid diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Zamora Calvo.

Es copia literal de la expresada sentencia para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valladolid veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Zamora Calvo.

NUM. 518.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio del lavado de ropas del expresado Hospital, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se convoca por el presente á una pública subasta que deberá tener lugar en la Contraloría de dicho establecimiento el 17 de Julio próximo á las doce de su mañana, bajo las bases consignadas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la dependencia iudicada, como también el precio señalado como límite á cada prenda de las que hayan de lavarse.

Valladolid 17 de Junio de 1872.—Laureano Aguado.

QUINTA SECCION.

NUM. 511.

Alcaldía constitucional de La Pedraja.

Autorizada esta Corporación para desmontar la carnicería y frágua, locales viejos, quedando el solar para ornato público, se venden en pública subasta todos los materiales que contengan estos edificios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

y su remate se verificará el Domingo 21 del próximo Julio á las diez de su mañana en la Sala Consistorial de esta Corporación.

La Pedraja 17 de Junio de 1872.—E. A., Mariano Sanz.

NUM. 524.

Alcaldía constitucional de Corcos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, que ha de regir en el año económico de 1872 á 1873; se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo señalado no serán oídas las que se presenten.

Corcos 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Roman Nieto Bravo.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Aldea de San Miguel.
Castrejon.
Olmos de Esgueva.
Palacios de Campos.
Pesquera.
Villalár.

NUM. 541.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial que ha de servir de base á la derrama en el periodo de 1872 á 1873, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinar sus partidas y reclamar de agravios en el señalado plazo; pues pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Laguna 19 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Cuesta.—Victorino Gil Rojo, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Bamba.
Medina del Campo.
Villagarcía de Campos.

NUM. 468.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA

Circular.

Beneficencia.—Baños minerales de Trillo.

Con objeto de evitar que el beneficio

concedido por las leyes y reglamentos vigentes de baños minerales á los pobres de solemnidad, se haga extensivo á otras personas que cuentan con recursos para costear estos gastos, la Comision provincial ha acordado que en las certificaciones de pobreza y facultativas que se expidan á favor de los que hayan de hacer uso de las aguas y baños minerales de Trillo en la temporada oficial que dará principio en 20 de Junio próximo venidero, se hagan constar los particulares siguientes:

1.º Si el interesado se encuentra comprendido en la clasificacion de pobres hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita por los facultativos titulares de Beneficencia del pueblo de su vecindad.

2.º Si está socorrido por alguna corporacion ó asociacion benéfica.

3.º Caso de ser contribuyente, qué cuota paga al Tesoro por todos conceptos y con qué número figura en el repartimiento de contribuciones.

4.º Certificacion del facultivo titular en que se haga constar la enfermedad y tiempo que el interesado viene padeciéndola.

5.º Si el enfermo procediere de algun hospital de los del reino, la certificacion además de consignar la enfermedad y el tiempo que la padece, expresará tambien la circunstancia de pobreza por constar en este caso al facultativo del Establecimiento, toda vez que solo será suficiente su certificacion para admitir al enfermo en el de los baños.

6.º En el caso de encontrarse el enfermo en alguno de los hospitales de incurables de Madrid ó de otro punto, la certificacion facultativa además de comprender los particulares relativos á la enfermedad, tiempo de su duracion é ineficacia de cuantos medios se emplearon para combatirla, habiéndose hecho crónica y por consiguiente admitido el paciente en aquel piadoso asilo, consignará tambien las causas en que funde su esperanza para creer que el enfermo consiga algun alivio con el uso de las aguas y baños minerales.

No serán admitidos en el hospital de los de Trillo, los interesados cuyos documentos carezcan de los requisitos expresados.

Guadalajara 25 de Mayo de 1872. = El Presidente, Juan de la Cruz Martinez. = Por acuerdo de la Comision provincial, el Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

NUM. 454.

JUNTA PROVINCIAL
de primera enseñanza de Valladolid.

Sesion del dia 5 de Junio de 1872.

PRESIDENCIA ACCIDENTAL DEL SR. D. DEMETRIO GUTIERREZ CAÑAS.

Sres.: P. Cañas, Hernando Miguel, Bellogin, Teijon, Gonzalez, Orodea y Caballero.

Abierta la sesion á la una de la tarde, leida y aprobada el acta anterior, se procedió al nombramiento de Presidente que hubo de recaer en el señor D. Calixto Lorenzo Rodriguez, en cuya virtud y procediéndose á la eleccion de Vicepresidente, recayó este cargo en el Sr. D. Manuel Perez Terán.

Entrando desques on el despacho ordinario la Junta tomó los siguientes acuerdos.

Autorizar á Doña María García para que pueda examinarse de Maestra de instruccion primaria con dispensa de un defecto físico de que adolece.

Remitir á la Junta local de Becilla de Valderaduey los catálogos de las obras destinadas por la Direccion general de Instruccion pública á la Biblioteca popular de dicha villa, las instrucciones porque deberá de regirse y la credencial de Bibliotecario á favor del Profesor titular D. Julian Conde y Sanz.

Aprobar la cuenta rendida por el Inspector de primera enseñanza de los gastos ocurridos en la visita extraordinaria que ha girado á varias escuelas de la provincia para que le sea abonada por la Exema. Diputacion provincial.

Decir á la Maestra de Iscar que si el estado de su salud no la permite desempeñar por ahora la escuela ponga en su lugar á otra Profesora que la sustituya interinamente.

Decir al Alcalde de Villavieja que reintegre al Maestro las cantidades que indebidamente le descontó de su sueldo en varios trimestres de 1869 y 1870.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia para que obligue al Ayuntamiento de Valdearcos á pagar la dotacion y material de escuela que está adeudando al Maestro hace 11 meses.

Pedir al mismo Sr. Gobernador que exija al Ayuntamiento de Santibañez de Valcorba la pronta reparacion del edificio en que se halla establecida la escuela por haberse declarado ruinoso y que satisfaga al Maestro los haberes devengados por su dotacion y gastos de material.

Remitir al Gobierno de provincia un extracto del expediente de Sardon de Duero para la creacion de una escuela de niñas, toda vez que dicho pueblo consta de mas de 500 almas.

Aprobar que por la presidencia, en virtud de autorizacion de la Junta, se hubiesen evacuado los asuntos siguientes: expedir los títulos profesionales á favor de Doña Nicolasa Moral y Cuñado, de Doña Lucía Diez y Mateá y de Doña María Espinosa Fernandez, previo el oportuno expediente: publicar una circular en el *Boletín oficial* de la provincia ordenando á las Juntas locales que celebren exámenes públicos en todas las escuelas de uno y otro sexo que se hallen sostenidas de los fondos municipales: transcribir al Director de la escuela Normal una resolucion de la Direccion general de Instruccion pública por la cual se dispensan las dos terceras partes de los

derechos del título á D. Victoriano García y Cobrero, cabo segundo del regimiento infantería de Córdoba: Pasar á informe del Inspector los presupuestos de las escuelas para el año económico de 1872 á 1873: pedir á la Direccion general de Instruccion pública 50 láminas para la expedicion de títulos profesionales: aprobar el cuadro de los Profesores que han de formar los jurados para los exámenes de prueba de curso en las dos escuelas Normales de esta capital: conceder un mes de licencia para evacuar asuntos de familia á D. Daniel Nieto Imaz, maestro de la Nava del Rey, con sujecion á lo establecido en la Real orden de 23 de Abril de 1864: pedir á todos los Maestros de la provincia una liquidacion de lo que por conceptos se les adeude desde 1.º de Enero de 1871 hasta 30 de Abril de 1872: oficiar al Sr. Gobernador de la provincia encareciéndole la necesidad de que se adopten medidas de rigor contra los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de la obligacion que tienen de cubrir puntualmente las atenciones de primera enseñanza: remitir á informe de la Junta local de Valdearcos una instancia del Maestro quejándose del estado ruinoso en que se halla el local de escuela; y resolver una consulta del Alcalde de Velliza respecto al nombramiento de vocales de la Junta de instruccion primaria.

Se acordó pasar á informe de una comision de esta Junta la Memoria presentada por el Inspector de primera enseñanza de la visita extraordinaria que acaba de girar á varias escuelas de la provincia.

Resolver una consulta de la Junta de Villalon relativa á sus deberes y atribuciones para con los Maestros y elevar á la Direccion general de Instruccion pública el informe evacuado por la mencionada Junta local de Villalon en la instancia de Doña Pilar Gago solicitando á aquel Centro directivo seis meses de licencia para reponer su salud.

Ultimamente, la Junta quedó enterada de que el Ayuntamiento de Langayo habia nombrado, por traslado, Maestra de la Escuela de niñas á Doña Estefanía de la Fuente, que desempeñaba en propiedad la de igual clase y sueldo de la villa de Curiel, y que los Ayuntamientos de La Mudarra, Puente Duero, Berceruelo y Villalán de Campos habian nombrado respectivamente Maestros de las escuelas de dichos pueblos á D. Pedro Megia, D. Inocencio Ortega, D. Anastasio Rodriguez y D. Juan Francisco Serrano.

Calixto P. Barreda, Secretario. = V.º B.º = Lorenzo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DEHESA EN VENTA.

El dia 30 de Junio, en público y extrajudicial remate, se vende la titulada de Bustocirio, con todos los derechos

que además de ella tiene su dueño, situada en la provincia de Palencia, partido judicial de Saldaña, en el centro de esta villa la de Sahagun, Villada y Carrion, consta de adjudicacion por 3.000 obradas, y admite en los pastos de invierno de 5 á 6.000 cabezas de ganado lanar y de primavera 600 de vacuno, y además se siegan de ciento á doscientos carros de yerba, y se fabrican cada un año como 4.000 arrobas de carbon. = Tiene casa, corrales y tenadas suficientes para 4.000 reses, con su tejat y casa para recoger los materiales, aguas suficientes para los ganados, y de nueva roturacion 60 obradas de buen producir. = Los que quieran interesarse en su adquisicion, acudirán en el referido dia 30 y casa del que suscribe en Carrion de once á doce de la mañana hora en que tendrá lugar su remate en el mejor postor, bajo el tipo de 40.000 duros y condiciones que estarán de manifiesto, admitiéndose en el intermedio proposiciones.

Carrion 3 de Junio de 1872. = Santiago Merino Tejo.

VENTA DE FINCAS.

A voluntad de su dueño y en pública licitacion se venden las fincas siguientes:

	Reales.
Una casa en la calle de Panaderos de esta ciudad, señalada con el número setenta y nueve; valuada en.	47.000
Otra en la misma calle, número ochenta y uno; en.	45.000
Otra en la de la Estacion, número diez y nueve; en.	50.000
Otra en la misma calle, número veintiuno; en.	47.000
El usufructo de la cuarta parte del palco número diez y ocho del Teatro de Lope de Vega; en.	5.000
Una fábrica de harinas en término de Sahelices de Mayorga; valuada en.	120.000
Y un prado de primera calidad, en las afueras de la ciudad de Leon, á la calzada de las negrillas; en.	35.070

El precio del remate de todas ó de cualquiera de estas fincas se satisfará en el acto del otorgamiento de la escritura, excepto el del prado que será en doce años y trece plazos.

El remate tendrá lugar el Domingo treinta del presente mes de Junio á las doce de la mañana en la Notaría de D. Justo Melon Sanchez, en donde se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia y las condiciones que han de servir de base para la subasta.

Se vende una aceña situada en Tudela de Duero, apellidada Sopena, perteneciente á los herederos de Esteban Divar, que funciona con dos piedras francesas modernas, limpia y cedazos. La persona que desee interesarse pasará en casa de Doña Ana Divar, calle de Santiago núm. 60, piso 3.º, en Valladolid.

Valladolid: 1872. — Imprenta de Carrido.